



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°321-A-MDPN/2016

Pueblo Nuevo, 15 de Junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

El Informe N°080 emitido por la Oficina de Recursos Humanos de fecha 10 de Junio de 2016, el Informe N°045-2016-RR.HH.-ALE/MDPN de fecha 03 de Junio de 2016, emitido por el Asesor Laboral de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Qué, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art° Único de la Ley N° 28607, y el Art° II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, para el ejercicio fiscal 2016, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobó mediante Resolución de Alcaldía N°570-A/MDPN-2015, de fecha 27 de Noviembre de 2015; el Rol Vacacional del Personal nombrado y contratado de ésta Municipalidad, conforme al detalle y orden expuesto en la instrumental remitida por la Oficina de Recursos Humanos, según el Informe N° 009-RRHH-MDPN/2015; siendo ello, de conocimiento de cada uno de los servidores de la referida institución edil.

Que, de conformidad con la Ley de Procedimiento administrativo General, Ley N°27444, que norma el procedimiento administrativo en las entidades del sector público.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 127 del dispositivo legal acotado, las copias de los documentos originales para los procedimientos administrativos de cada entidad pueden ser verificadas, comprobadas y autenticadas por el fedatario debidamente designado por el Titular de las entidades públicas, así como también regula el procedimiento para el funcionamiento, requisitos y remoción de fedatarios en las entidades de la administración pública.

Que, siendo facultad del Alcalde designar a los fedatarios conforme lo ordena la Ley N° 27972, corresponde designar a los servidores que hagan de esta función en estricta observancia a la Ley N° 27444, para asumir dichas funciones, teniendo en cuenta la necesidad de la autenticación de los documentos.

Que, en ejecución de la disposición en referencia; la servidora, **Sra. MARÍA JUANA CÓRDOVA CARRILLO – Fedataria** de ésta Municipalidad; conforme lo dispone la Ley, hará uso de su goce vacacional, correspondiente al presente ejercicio 2016, **desde el 01 al 30 de Julio del 2016;**

Que, siendo imprescindible la atención al público usuario, en la autenticación de los documentos, se ha convenido designar al servidor: **GUSTAVO ALFREDO QUISPE PACHAS**, identificado con DNI N° 43221362, como **Fedatario Suplente**, quien ejercerá funciones durante el periodo vacacional de la titular;

Estando a lo expuesto; en los considerandos que anteceden, y, en concordancia con el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 27444;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° : AUTORIZAR el goce vacacional que por Ley le corresponde, para el ejercicio fiscal 2016 ; de la Servidora, **Sra. MARÍA JUANA CORDOVA CARRILLO – Fedataria de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**; en el lapso comprendido del 01al 30 de Julio del 2016.

ARTÍCULO 2° : DESIGNAR al servidor: **GUSTAVO ALFREDO QUISPE PACHAS**, como **Fedatario Suplente** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**; durante el periodo vacacional dispuesto a favor de la Fedataria titular; debiendo ceñirse estrictamente en desarrollar las funciones y/o atribuciones de los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en ejecución de la presente disposición como son:

- a) Previo cotejo de los originales, comprueba y autentica las copias de los documentos.
- b) Goza de autonomía en la realización de sus funciones.
- c) Lleva un Registro diario y actualizado de las certificaciones que realiza.
- d) Las funciones de fedatarios no excluye de sus obligaciones como funcionario o servidor público.
- e) Las autenticaciones de documentos que brinda son gratuitos.
- f) Otras funciones que le corresponda.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a las áreas pertinentes, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

cc/ Archivo.

Gerencia Municipal.

Recursos Humanos.

Fedataria Titular

Fedatario Suplente